



Acuerdo de Concejo Municipal N° 188-2024-MDP

Paucará, 18 de julio del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2024 de fecha 17 de julio de 2024, sobre la agenda: Informe N° 097-2024-UPEA-ART/MDP de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria Tec. Abraham Reymundo Taipe, quien solicita Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo **"COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN QALI WARMA"**; Informe N° 285-2024-GDE-ACJ/MDP de fecha 01 de julio 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Contreras Jurado, quien remite Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo de "Comparas de Alimentos Primarios Agropecuarios Provenientes de la Agricultura Familiar Financiado por la Municipalidad Distrital de Paucará que Complementa el Servicio Alimentario Escolar del Programa de Alimentación Qali Warma"; Informe N° 626-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal; Opinión Legal N° 184-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huarcaya Ircañaupa, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal; Memorandum N° 647-2024-GM/MDP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local;

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 15 del artículo 82° Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes;" (...) 15. Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante el Informe N° 097-2024-UPEA-ART/MDP de fecha 01 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria Tec. Abraham Reymundo Taipe, quien solicita Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo **"COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"**, con el objetivo de mejorar el aporte nutricional del menú escolar para mejorar el estado nutricional de la población escolar altamente vulnerable a problemas de salud fortaleciendo el sistema de inocuidad, rastreabilidad, mediante el modelo de cogestión;

Que, mediante el Informe N° 285-2024-GDE-ACJ/MDP de fecha 01 de julio 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Alejandro Contreras Jurado, quien remite Opinión Presupuestal para el Plan de Trabajo de "Comparas de Alimentos Primarios Agropecuarios Provenientes de la Agricultura Familiar Financiado por la Municipalidad Distrital de Paucará que Complementa el Servicio Alimentario Escolar del Programa de Alimentación Qali Warma";

Que, mediante el Informe N° 626-2024/GROA/OGPP/MDP de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Econ. Gabriel R. Osorio Arizapana, quien informa que si cuenta con Disponibilidad Presupuestal;





Acuerdo de Concejo Municipal N° 188-2024-MDP

Que, mediante Opinión Legal N° 184-2024-MDP-OGAJ-THI de fecha 16 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Teodosio Huaracaya Ircañauca, quien Declara Procedente la Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Memorándum N° 647-2024-GM/MDP de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal Lic. Eusebio De La Cruz Cedano, quien solicita Agendar a Sesión de Concejo;

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 014- 2024 de fecha 17 de julio de 2024, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión **UNÁNIME** Aprueba el Plan de Trabajo **"COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"** con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 12,632.00 (doce mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles) la misma que encomiendan al Jefe de la Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 014-2024 de fecha 17 de julio de 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo **"COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"**, con el presupuesto que asciende para la ejecución del presente plan de trabajo la suma de S/. 12,632.00 (doce mil seiscientos treinta y dos con 00/100 soles) la misma que encomiendan al Jefe de la Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial del Plan de Trabajo **"COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMARIOS AGROPECUARIOS PROVENIENTES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR FINANCIADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ QUE COMPLETA EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA"**, de la Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de seis (06) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
Unidad de Promoción Economía y Agropecuaria
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCAMELICA
Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

